

## REGLAMENTO LOUNGE KEY VISA

### Para tarjetas Infinite Lifemiles y Signature disfruta+ VISA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del presente Beneficio.
- **Participantes:** Participan en este beneficio las personas naturales que sean titulares de las siguientes tarjetas de crédito de Banco Ficohsa Nicaragua:
  - **Ficohsa Infinite LifeMiles**
  - **Ficohsa Signature disfruta+**
- **Beneficio:** Lounge Key es un programa que brinda accesos de cortesía a las Salas VIP de aeropuertos alrededor del mundo, al cual tienen acceso los tarjetahabientes de Ficohsa Infinite Lifemiles y Ficohsa Signature disfruta+ VISA. Los clientes que participan gozan de entradas de cortesía a las salas VIP participantes de los aeropuertos, independientemente del destino a dónde viajen o en qué aerolínea y clase vuelen. Los tarjetahabientes participantes tendrán hasta 6 accesos anuales de cortesía a más de 1,100 Salas VIP en Aeropuertos alrededor del mundo, y tendrán acceso de forma gratuita a la aplicación Lounge Key desde su celular al descargarla en Google Play o App Store.
- **Condiciones y Restricciones:**
  - Para hacer uso del beneficio el cliente debe consumir con su tarjeta al menos U\$D500 o su equivalente en córdobas mensuales o en el mes que usa el beneficio.
  - Las tarjetas de crédito participantes deben estar activas y sin ningún tipo de bloqueo para poder ingresar a las salas VIP.
  - Los tarjetahabientes tendrán 6 visitas de cortesía compartidas entre el titular y sus acompañantes, por cada año calendario. Cada entrada de cada acompañante contará como una visita.
  - El cliente debe descargar la aplicación Lounge Key y registrarse con los datos de su tarjeta para gozar de este beneficio.

- Al momento de ingresar a la sala, el titular deberá presentar la aplicación Lounge Key en su celular y seguir las indicaciones del personal de la sala.
- Las visitas adicionales a las de cortesía del tarjetahabiente titular y/o acompañantes, tendrá un cobro de USD32 (Treinta y dos dólares de Estados Unidos de Norte América) por persona, este cargo puede variar, el cuál será aplicado a la tarjeta de crédito registrada en su Lounge Key. Dichos cargos adicionales no serán reversibles.
- Las entradas de cortesías a las Salas VIP no son transferibles y solamente son válidas por un año calendario. La fecha del vencimiento de su beneficio la podrá consultar en la aplicación Lounge Key en la información de su historial de visita.
- El beneficio no podrá ser utilizado por otra persona que no sea el titular de la tarjeta de crédito registrada en Lounge Key.
- Para el caso de los acompañantes, sólo podrán ingresar a las salas VIP junto con el titular.
- Las Salas VIP dispondrán de sus propios términos de uso o ingreso específicos, los cuales se pueden encontrar en la descripción de cada Sala VIP en la página web: [www.loungekey.com](http://www.loungekey.com).
- El Banco no interfiere en las políticas o condiciones de uso de cada sala VIP. Es responsabilidad del cliente leer los términos y condiciones de uso de las salas VIP antes de ingresar.
- El cliente es el responsable del uso de la aplicación Lounge Key y de la privacidad de los datos de su tarjeta registrados en la misma.
- Los ingresos de menores de edad a las salas VIP, quedan bajo los términos de cada una. Se recomienda siempre leer los términos y condiciones previo al ingreso.
- Para conocer las salas VIP de los aeropuertos afiliadas al programa Lounge Key, los clientes deberán consultar en su aplicación dentro del buscador de salas.
- Lounge Key no aplica para ingresos a la sala VIP del aeropuerto internacional de Managua.

- Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente el beneficio en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad para la entidad.
- Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en este beneficio, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.